



NORMATIVA TÉCNICA DE BALONMANO

1.- PARTICIPANTES:

En las categorías benjamín y alevín, la participación será exclusivamente a través de centros escolares. En las categorías infantil y cadete podrán participar Centros Escolares y clubes o entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Principado de Asturias, o cualquier otro registro público.

Los jugadores/as que participen en equipos representativos de un Centro de Enseñanza o un A.M.P.A. de un Centro, deberán estar todos matriculados en dicho centro en el curso 2.009/2.010, salvo lo previsto para la inscripción conjunta de Centros de Enseñanza. Como excepción, en todas las categorías cada equipo representativo de un Centro de Enseñanza o un A.M.P.A. de un Centro podrá inscribir un máximo de dos jugadores/as de otros Centros, siempre que aquel en el que estén matriculados en el curso 2.009/2.010 no tenga equipo de Balonmano inscrito en la misma categoría.

El incumplimiento de esta normativa se considerará como alineación indebida y conllevará asimismo la retirada de la subvención para desplazamientos del equipo.

Previa solicitud escrita de los Directores de los Centros implicados al Comité Técnico Regional, podrá autorizarse la inscripción conjunta de varios centros de enseñanza, siempre que concurren circunstancias excepcionales que así lo aconsejen (bajo índice de matriculación, dispersión de la población, escasa participación en ese deporte, etc.). Solo se admitirá esta inscripción una vez comunicada por escrito la autorización por el Comité Regional, sin cuyo requisito la inscripción será nula.

2.- DENOMINACIÓN DE LOS EQUIPOS

En la hoja de inscripción, cuando se trate de un centro de enseñanza, la denominación será exclusivamente la oficial del centro, salvo lo establecido para la participación conjunta de dos o más centros. En el caso de los clubes, la denominación deberá ser obligatoriamente la que figure en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes u otro registro público, y en el caso de figurar el nombre de un patrocinador o marca comercial, se pondrá este a continuación del nombre oficial del club separado por un guión, nunca delante del nombre oficial que figure en el registro.

3.- CATEGORÍAS

CADETE MASCULINA: Nacidos en 1.994 y 1.995 ; CADETE FEMENINA: Nacidas en 1.994 y 1.995

INFANTIL MASCULINA: Nacidos en 1.996 y 1.997 ; INFANTIL FEMENINA: Nacidas en 1.996 y 1.997

ALEVÍN MASCULINA: Nacidos en 1.998 y 1.999 ; ALEVÍN FEMENINA: Nacidas en 1.998 y 1.999

BENJAMÍN MASCULINA "A": Nacidos en 2.000 y 2.001 ; BENJAMÍN FEMENINA "A": Nacidas en 2.000 y 2.001

BENJAMÍN "B" (Minibalonmano): Nacidos/as en 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003.

En las categorías Benjamín Masculina, Alevín Masculina e Infantil Masculina, podrán inscribirse hasta SEIS JUGADORAS siempre que no se rebase el número total de jugadores permitido, y siempre que el Centro o club de que se trate, no tenga equipo Femenino de la misma categoría participando en los Juegos Deportivos del Principado. La categoría Benjamín "B" será mixta y se jugará en la modalidad de Minibalonmano, no pudiendo jugar en esta categoría jugadores o jugadoras que participen en la categoría Benjamín Masculina o Benjamín Femenina "A".

Cada equipo podrá alinear en cada partido a un máximo de dos jugadores/as que tengan licencia de la categoría inmediata inferior con el mismo Centro Escolar o Club, sin que estos pierdan su categoría original y bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán ser alineados en la misma fecha en más de un equipo. Deberá haber un mínimo de 48 horas de diferencia entre cada partido que sea alineado.

b) En ningún caso un jugador podrá ser alineado en dos equipos que estén en la misma categoría, aunque sean del mismo centro o club.

El quebrantamiento de estas normas será sancionado como alineación indebida del equipo infractor.

Independientemente de lo citado anteriormente, cada equipo podrá inscribir directamente un máximo de dos jugadores/as de categoría inferior en la inmediata superior, que no tengan ni hayan tenido licencia durante la temporada 2.009/2.010, perdiendo inmediatamente su categoría para toda la temporada y fases de competición.

Los equipos que se clasifiquen para la fase nacional, estarán sujetos a la normativa que se determine al efecto, pudiendo ser diferente en muchos de los aspectos redactados en estas Bases, especialmente en lo referido a sistemas de competición, alineación de jugadoras en categorías masculinas y alineación de jugadores de categoría inferior.

4.- INSCRIPCIONES

Se podrán hacer en los Ayuntamientos cabeceros de zona, a través de los coordinadores de zona, **antes del día 9 de Octubre de 2.009**, EXCEPTO AQUELLOS EQUIPOS que deseen participar en las CATEGORÍAS CADETE E INFANTIL MASCULINA Y/O FEMENINA que deberán hacerlo antes del día **2 de Octubre de 2.009**

5.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada equipo deberá inscribir un mínimo de diez jugadores, un entrenador y un delegado.

En todas las categorías, podrán darse altas hasta completar 20 jugadores, siempre antes del día **15 de Febrero de 2.010**. Podrá darse altas también a ayudantes de entrenador y delegados siempre antes de la citada fecha.

No se podrán dar bajas en ninguna de las categorías.

En todos los encuentros deberá estar presente, al menos, un entrenador o un delegado por equipo.

En cada partido podrán ser alineados un máximo de 14 jugadores/as por equipo, excepto en las categorías Alevín y Benjamín Masculina y Femenina "A", donde podrán alinearse un máximo de 16. El mínimo en todas las categorías será el indicado en el libro oficial de Reglas de Juego, es decir, 5.

En las categorías que se juega a Minibalonmano se especifica en su normativa particular.

6.- DOCUMENTACIÓN

Todos los equipos al comienzo de cada competición, deberán tener en su poder **debidamente diligenciadas**, las fichas de jugadores y oficiales (entrenadores y delegados), las cuales deberán presentar en cada encuentro. Asimismo, deberán enviar a esta Federación antes del comienzo de la competición, la **hoja de datos** que se les enviará para ser cumplimentada.

En caso de reclamación, podrá exigirse D.N.I. original en las categorías cadetes, y D.N.I., pasaporte individual, Libro de Escolaridad o de Familia con fotografía (originales) en el resto de categorías, dándose un plazo para su presentación de 48 horas desde el requerimiento que deberá ser hecho por el Comité Territorial de Competición.

7.- SISTEMAS DE COMPETICIÓN

En las categorías cadete e infantil masculina y femenina, si el número de equipos inscritos es igual o superior a catorce se podrán establecer dos divisiones territoriales. De la primera división, saldrán los equipos clasificados para la fase nacional.

En el resto de las categorías, en las fases locales de aquellas comarcas con un número de equipos igual o superior a once, se podrán establecer dos divisiones. De la primera división de cada comarca, saldrán los equipos clasificados para la fase territorial.

En el momento de la inscripción, todos los equipos deberán indicar en la división en que prefieren jugar (1ª o 2ª), en caso de que se establezcan. En el caso de que el número de equipos que soliciten jugar en primera sea mayor o menor del que la vayan a formar, se completará o reducirá en función de las clasificaciones obtenidas en la temporada 2.008/2.009, teniéndose en cuenta en caso de igualdad, clasificaciones de temporadas anteriores. El sistema específico de competición y la composición de grupos en las fases locales o intercomarcales, se determinará en función de los equipos inscritos.

8.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

8.1.- Generalidades

Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial, salvo aquellos que aplazados por causas de fuerza mayor o por decisión del Comité Territorial de Competición, hubieran de celebrarse en fechas distintas.

Los encuentros podrán celebrarse los sábados en horas de 10,00 a 13,30, entendiéndose ambas horas como límite de comienzo. Para celebrar partidos en horas o días distintos a los señalados, deberá contarse con el consentimiento de los dos equipos y el de esta Federación.

La **hora exacta** y el **terreno de juego** donde han de celebrarse los encuentros, deberá ser comunicada a esta Federación por los equipos locales por teléfono, Fax, E-mail, correo certificado, personalmente **o a través de la página Web (*)**, con un **mínimo de doce días de antelación** a la celebración del encuentro (miércoles de la semana anterior antes de las 17,00 horas), pudiendo en casos excepcionales fijarse otros plazos para la comunicación, lo que será avisado a través del BOASBA.

Caso de no cumplir con los plazos marcados, se tomará como terreno de juego y hora del partido, el indicado en la hoja de inscripción, o en su defecto, será la propia Federación la que lo disponga. Si el encuentro no se pudiese celebrar a la hora señalada por la Federación, se dará como incomparecencia del equipo organizador, al margen que de las sanciones que se puedan imponer en base al Reglamento de Régimen Disciplinario.

A todos los efectos, el órgano oficial de comunicación es el Boletín Oficial (BOASBA), que semanalmente publica esta Federación.

(*): Aquellos clubes a los que aun no se les haya asignado clave de acceso a la página Web, pueden solicitarlo en la Federación.

8.2.- Aplazamientos de Partidos

Para poder aplazar la fecha de celebración marcada en el calendario para un determinado partido, cualquiera que sea su categoría, será imprescindible seguir los siguientes pasos:

- Solicitarlo por escrito dirigido al Comité de Competición, con un mínimo de QUINCE días de antelación a la fecha marcada en el calendario, pudiendo ser también aceptado hasta con un mínimo de seis días de antelación, siempre que haya una causa muy justificada para no haber hecho antes la solicitud. En este escrito deberán figurar las causas por las que se solicita el aplazamiento. Cuando se trate de partidos que se jueguen por el sistema de eliminatoria o partidos de competiciones de liga de una de los tres últimas jornadas, la solicitud de aplazamiento deberá hacerse con un mínimo de VEINTE (20) días de antelación a la fecha marcada en el calendario, pudiendo aceptarse hasta con seis días de antelación siempre que haya una causa muy justificada para no haber hecho antes la solicitud y que se pueda fijar la nueva fecha de celebración sin que afecte para nada al desarrollo normal de la competición y sin que cause perjuicio alguno.

- Aceptación del aplazamiento por escrito de los dos equipos (excepto que el C.T.C. estime causa de fuerza mayor las alegaciones de uno solo de los dos equipos), y propuesta de fecha de celebración del encuentro firmada también por los dos equipos, teniendo que jugarse siempre antes de la celebración de la siguiente jornada, al no ser que causas MUY JUSTIFICADAS obliguen a jugarlo con posterioridad.

- Estas mismas condiciones regirán para jugar encuentros en horarios que estén fuera de los establecidos para cada competición.

- Los partidos FINAL Y 3º Y 4º PUESTO de la fase territorial de cada categoría, no podrán ser cambiados de fecha ni hora en ningún caso.

NO SE ACEPTARA NINGÚN APLAZAMIENTO DE PARTIDO DE CATEGORÍA ALGUNA, SIN CUMPLIR LAS CONDICIONES ANTES CITADAS.

8.3.- Suspensión de Partidos

En las tres últimas jornadas de las Fases Locales o Comarcales y en todas las jornadas de las Fases Territoriales, siempre que se suspenda un partido por causas meteorológicas o por cualquier otro motivo no imputable a los equipos contendientes, se procederá como sigue:

- El encuentro suspendido deberá jugarse dentro de las 72 horas siguientes a la suspensión y obligatoriamente en cancha cubierta.

- En caso de que los equipos contendientes se pongan de acuerdo en la nueva fecha y lugar de celebración, deberán hacerlo constar por escrito en el Acta del Partido y el árbitro del encuentro, deberá comunicarlo además por teléfono a la Federación dentro del plazo reglamentario para la comunicación de resultados.

- En caso de no haber acuerdo, o que el equipo local no pueda en ese momento concertar terreno de juego para la nueva fecha, el encuentro deberá disputarse tres días después de la suspensión en horario de comienzo comprendido entre las 18,30 y las 20,00 horas si es día laboral y entre las 10,00 y las 13,30 horas si es sábado o festivo, debiendo comunicar a la Federación por teléfono o fax el lugar de celebración y el horario dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión. No obstante, si dentro de este mismo plazo se produjese acuerdo entre los dos equipos para jugar en una fecha y/o hora distinta que no afecte al desarrollo de la competición, podrá ser autorizada otra fecha y/o horario.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo 8.3, será sancionado con la pérdida del encuentro por el resultado de 1-0. Si se tratase de un encuentro de eliminatoria se le dará esta por perdida.

9.- DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

Cadete masculino y femenino, dos tiempos de 30 minutos y un descanso de 10 minutos.

Infantil masculino y femenino, dos tiempos de 25 minutos y un descanso de 10 minutos.

Benjamín Masculino "A" y Benjamín Femenino "A": dos tiempos de 20 minutos, y un descanso de 10 minutos.

Benjamín "B": cuatro tiempos de 10 minutos cada uno, con un descanso de 2 minutos entre el primer y segundo tiempo y el tercer y cuarto tiempo, más otro descanso entre el segundo y tercer tiempo de 5 minutos

10.- DIMENSIONES DEL BALÓN

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MEDIDAS DE CIRCUNFERENCIA</i>	<i>PESOS</i>
<i>Cadete Masculina</i>	<i>de 54 a 56 cm.</i>	<i>de 325 a 400 gramos</i>
<i>Cadete Femenina, Infantil Femenina e Infantil Masculina</i>	<i>de 50 a 52 cm.</i>	<i>mínimo 315 gramos</i>
<i>Alevín Masculina y Femenina y Benjamín Masculina y femenina "A"</i>	<i>48 a 50 cm.</i>	<i>mínimo 290 gramos</i>
<i>Benjamín "B"</i>	<i>46 a 48 cm.</i>	

Esta prohibida la utilización de sustancias adhesivas o pega en **todas** las categorías.

11.- ARBITRAJES

11.1.- Los árbitros serán designados por el Comité Territorial de Árbitros de esta Federación, quién podrá delegar en los coordinadores de cada zona en función de las circunstancias de cada caso.

En las categorías cadete masculina y femenina, y en las fases territoriales del resto de las categorías, los árbitros serán designados siempre por el Comité Territorial de Árbitros.

11.2.- Todos los equipos Clubes y/o Centros de Enseñanza participantes en los Juegos Deportivos del Principado, deberán disponer de una o más personas vinculadas o relacionadas con ellos al objeto de ser "habilitados" como árbitros para dirigir encuentros de sus respectivos equipos de balonmano, cuando jueguen en su propia instalación y no sea posible la designación de árbitro oficial por parte del Comité Territorial de Árbitros de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias. Estas personas deberán tener o haber tenido licencia de jugador/a o entrenador/a de Balonmano y ser mayores de 16 años.

11.3.- Las designaciones de estos "árbitros habilitados" para dirigir partidos se harán publicándolas a través del Boletín Oficial de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias (BOASBA) de la siguientes formas:

I.- Siempre que en un partido aparezca en blanco el espacio reservado para la designación arbitral o aparezca con la palabra "Habilitado", se entenderá que el club local debe designar a un "Árbitro Habilitado" para dirigir el encuentro.

II.- Previo acuerdo con el interesado, estos árbitros habilitados podrán ser designados nominativamente, en cuyo caso su nombramiento tendrá los mismos efectos que el de un árbitro federado.

11.4.- Cuando en un partido en el que aparezca en blanco el espacio reservado para la designación arbitral o aparezca con la palabra "Árbitro Habilitado", y el equipo local no presente "Árbitro Habilitado" para dirigir el partido, y esto conlleve la suspensión del mismo, se considerará como incomparecencia del club local, y será sancionado con la pérdida del encuentro por 10-0.

No obstante, si el equipo visitante acepta que el partido sea dirigido por cualquier otra persona, en las condiciones estipuladas en el apartado siguiente (11.5), y por tanto el encuentro puede celebrarse, se dará por válido y no habrá sanción alguna.

11.5.- En el caso de que se hubiese designado árbitro Federado, y que por cualquier circunstancia este no compareciese o no pudiese actuar, el encuentro deberá ser dirigido por un "árbitro habilitado" designado por el club local, y en el caso de que no se encontrase presente árbitro habilitado alguno, y dado que el club local no tenía obligación de presentarlo por no haber sido designado, se procederá de la siguiente forma:

- El equipo local deberá proponer a una persona para arbitrar el encuentro. Si es aceptada por el equipo visitante deberá refrendarse el acuerdo por escrito en un acta antes de empezar el encuentro, no pudiendo hacer reclamación alguna una vez comenzado el partido. En caso de no existir acuerdo se dará el partido por suspendido, pero el equipo visitante no tendrá derecho a compensación alguna (por desplazamientos, etc.) y deberá volver a presentarse a disputar el encuentro en la fecha que fije el Comité Territorial de Competición. Asimismo, si el partido no se puede celebrar porque el equipo local no quiere proponer o no tiene una persona para arbitrar el encuentro, éste se dará por suspendido y el equipo local tendrá que correr con los gastos de desplazamiento del equipo visitante, o en su defecto se le dará como incomparecido al encuentro.

- En todos los casos la persona que dirija los encuentros deberá elaborar un acta (en impreso oficial o en su defecto en una hoja que contenga todos los datos del acta oficial), la cual deberá enviar a la Federación, debiendo también comunicar el resultado del encuentro, ambas cosas según lo reseñado a continuación:

- En TODAS LAS FASES, los árbitros de cada encuentro deberán comunicar los resultados de los partidos dirigidos a través de la página web de la Federación: www.fbmpa.com , entrando con la clave personal de cada árbitro, o con la del club en los casos de árbitros habilitados.

- En casos excepcionales o cuando exista algún tipo de problema técnico, podrán comunicarse los resultados enviando un E-mail a fbmpa@fbmpa.com indicando nombre de los dos equipos, categoría y resultado (imprescindible poner en Asunto "resultado de partido"), o por teléfono (contestador automático 985 39 51 72)

La comunicación de resultados deberá hacerse el mismo día de celebración del partido.

- Las Actas de los partidos (original y una copia) deberán estar en poder de la Federación Territorial del Principado de Asturias lo antes posible y por el procedimiento más rápido, pudiendo ser remitidas por correo urgente a la finalización del encuentro, llevadas a la sede federativa personalmente o entregadas en la sede del Comité de Árbitros en la reunión técnica del lunes inmediatamente siguiente, siempre que el partido no se dispute entre semana en cuyo caso deberá remitirse directamente a la Federación. Los árbitros habilitados podrán asimismo entregar las actas a un árbitro federado, para que este las entregue en la Federación o en la reunión técnica de los lunes.

En todos los casos las actas deben llegar a la Federación dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del encuentro.

Asimismo, siempre que un encuentro sea suspendido, ya sea antes o durante su celebración, los árbitros (federados o habilitados) deberán comunicarlo a la Federación por teléfono, correo electrónico o a través de la página web, dentro de las dos horas siguientes a producirse la suspensión, **indicando los motivos de la suspensión** y la fecha y hora de nueva celebración en caso de haberse producido acuerdo reflejado por escrito por ambos clubes en el acta. Si se trata de un árbitro federado, también deberán comunicar en su caso, si renuncian a dirigir el encuentro en la nueva fecha fijada de mutuo acuerdo por los equipos contendientes."

NOTA: En lo relativo a este párrafo anterior, se ha de tener en cuenta lo establecido en el artículo 8.3, de estas Bases.

12.- NORMAS REFERIDAS A CASOS EN QUE SE ESTABLEZCAN DOS DIVISIONES

Las normas específicas del sistema de competición, ascensos y descensos, vendrán determinadas con el calendario de cada categoría.

Los centros o clubes con más de un equipo, solo podrán inscribir uno en primera división. A estos efectos se entiende por equipos de un mismo centro o club, aquellos con idéntica denominación, variando la letra que acompaña su nombre. Ejemplo: Centro o club "A", Centro o Club "B", Centro o Club "C", etc.

Los jugadores de equipos "B", "C", etc., inscritos en un equipo de segunda división, podrán ser alineados con los equipos "A" del mismo nombre, y que estén en primera división bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán ser alineados en la misma fecha en más de un equipo. Deberá haber un mínimo de 48 horas de diferencia entre cada partido que sea alineado.
- b) Para poder alinear con un equipo "A" algún jugador del equipo "B", "C", etc., deberán alinear un mínimo de ocho (8) jugadores, inscritos en el equipo "A".
- c) En ningún caso un jugador podrá ser alineado en dos equipos que estén en la misma categoría, aunque sean del mismo centro o club y tengan idéntica denominación.
- d) En ningún caso un jugador inscrito en un equipo de primera división, podrá alinearse con otro de segunda división, aunque sean del mismo centro o club y tengan idéntica denominación.

El quebrantamiento de las normas referidas en los cuatro párrafos anteriores, será sancionado como alineación indebida del equipo infractor.

Si una vez finalizada la competición de 2ª División, ocupase una de las plazas que dan derecho a participar en la promoción o grupo por el ascenso, un equipo con la misma denominación que otro de 1ª División, y por tanto del mismo centro o club, no podrá participar en la citada promoción, y su puesto será ocupado por orden de clasificación.

13.- EQUIPOS DEL MISMO CENTRO O CLUB

En las fases territoriales de las categorías Infantil, Alevín y Benjamín, los centros o clubes con más de un equipo en cualquier de estas categorías, entendiéndose a estos efectos aquellos con idéntica denominación, variando la letra que acompaña su nombre. Ejemplo: Centro o club "A", Centro o Club "B", Centro o Club "C", etc., podrán alinear a jugadores de equipos "B", "C", etc., con los equipos "A" del mismo nombre, siempre que el equipo "B", "C", etc., del que procedan los jugadores, no se haya clasificado para la fase territorial.

14.- REGLAS DE JUEGO ESPECIALES

14.1.- Defensas:

14.1.1.- Minibalonmano (categoría Benjamín "B"):

En todas las categorías de minibalonmano sólo estará permitida la defensa individual

DESCRIPCIÓN:

Se entiende por defensa individual, aquella defensa en la que cada jugador defensor deberá estar próximo a su oponente directo. Se entiende por próximo a la distancia de un metro de su oponente par. Se concibe que esta distancia varíe por las circunstancias del juego pero como formación defensiva básica, deberá ser la distancia inicial.

METODOLOGÍA

Posición base.

- Pies separados a la anchura de los hombros, uno de ellos levemente adelantado al otro.
- Rodillas semiflexionadas.
- Espalda inclinada hacia delante.
- Brazos en tensión y en constante movimiento.
- Cabeza erguida.

FUNCIONAMIENTO. (MISIONES Y RESPONSABILIDADES)

La defensa de hombre a hombre tiende a que cada defensor marque de cerca a un atacante. Hay dos formas de responsabilidad:

Cada defensa se encarga del que tiene mas cerca o bien existen emparejamientos previos. Teniendo en cuenta el paso del ataque a la defensa, a veces se emplea el primer procedimiento en el repliegue y luego se pasa al segundo, que permite optimizar los marcajes en función de las características de cada jugador. Este tipo de defensa se puede hacer en todo el campo, o a partir de una determinada distancia de la propia portería.

La defensa individual permite adquirir más habilidades y saberes más aprisa. También es superior a la zona del aspecto físico – motor y psicológico. Esto va a tener la ventaja de que tendremos en el futuro mejores defensores pero también serán jugadores que conocerán el sistema y no tendrán miedo a utilizarlo.

OBJETIVOS

Estaría fuera de toda lógica actualmente, no valorar la utilidad de las defensas individuales como un medio en la iniciación:

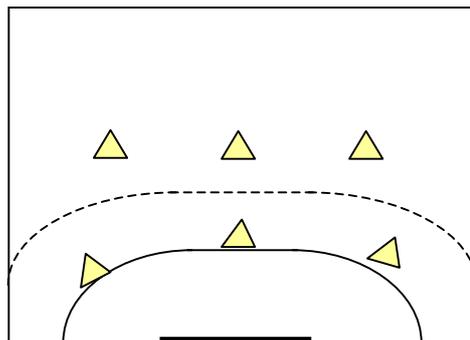
- No formar jugadores especialistas en puestos específicos defensivos.
- Desarrollar el concepto de defensa activa (no esperar a los atacantes).
- Mejorar individualmente en las situaciones defensivas de 1x1, fruto de los emparejamientos defensivos.
- Simplificar la actividad defensiva de los jugadores/as para facilitar su progresiva asimilación, gracias al reparto individual de responsabilidades.

14.1.2.- Categorías Benjamín Masculina "A" y Benjamín Femenina "A":

En las categorías Benjamín masculina y femenina "A", se exigirá realizar una defensa individual, como mínimo hasta la mitad del campo o en su defecto una defensa en 3:3.

DESCRIPCIÓN DEFENSA EN 3:3

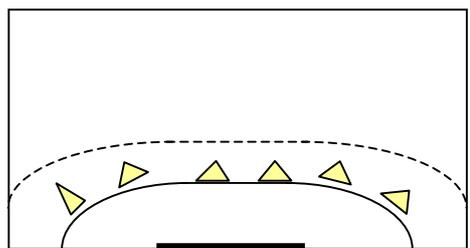
Se entiende por defensa en 3:3, a aquella defensa abierta de dos líneas defensivas. La primera línea defensiva la formarían los dos exteriores y el central defensivo, (2, 3 y 4), y son los que estarían mas próximos a la línea de 6 metros. La segunda línea defensiva la formarían los defensores laterales y avanzado (5, 6 y 7), está línea estaría mas alejada de 6 metros pero a su vez, sería la más próxima a los jugadores atacantes y dicha segunda línea defensiva nunca deberá estar formada por detrás de la línea de 9 metros (línea de golpe franco).



14.1.3.- Categorías Alevín Masculina y Alevín Femenina:

En las categorías alevín masculina y femenina quedará prohibida la defensa 6:0

Se entiende por defensa 6:0, a aquella defensa cerrada de una sola línea defensiva. Dicha línea defensiva esta formada próxima a la línea de 6 metros



14.1.4.- Defensas Mixtas:

En todas las categorías, a excepción de la Cadete Masculina y Femenina, se mantiene la prohibición de defensas mixtas.

Se entiende por defensa mixta, el marcar individualmente a un jugador/a del equipo contrario, no permitiéndole intervenir en el juego de ataque de su equipo.

14.1.5.- Sanciones por incumplimiento de las Normas de Defensas:

Si los árbitros detectaran el incumplimiento de las normas relativas a los tipos de defensa, deberán sancionar de la siguiente forma:

Primera vez: Interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de qué está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

Segunda vez: Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanuda con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra la zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón.

14.2.- Sustancias adhesivas o pega

En todas las categorías se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pega.

14.3.- Cambios Continuos

En todas las categorías no se permitirán los cambios de jugadores/as de manera continuada, especialista solo en ataque-defensa.

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego para sustituir a un compañero, cuando su equipo esté en posesión del balón, sin necesidad de avisar al anotador-cronometrador ó al árbitro, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

Debe entenderse que un equipo está en posesión de balón:

- a) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- b) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-Out pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol, debe entenderse que el equipo que ha marcado el gol, ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos será de exclusión de dos minutos para el infractor.

15.- TERRENO DE JUEGO

En las categorías Cadete Masculina y Cadete Femenina y en las Fases Territoriales de todas las categorías, será obligatorio disputar todos los encuentros en cancha cubierta. Aquellos Centros Escolares que no dispongan de ella deberán solicitarla a su correspondiente Ayuntamiento.

El incumplimiento de esta norma podrá ser sancionado con la exclusión de la competición.

16.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA MINIBALONMANO

16.1.- Composición de los equipos

En la categoría Benjamín B, en el momento de la inscripción, cada equipo deberá inscribir un mínimo de SEIS jugadores/as y un entrenador, pudiendo darse altas hasta completar 12 jugadores/as hasta un mes antes de finalizar la competición.

En todos los encuentros deberá estar presente, al menos, un entrenador o un delegado por equipo y un mínimo de cuatro jugadores/as.

En cada partido podrán ser alineados todos los jugadores/as inscritos.

16.2.- Reglas de juego

TODO LO NO PREVISTO EN ESTAS BASES SE REGIRÁ DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO OFICIAL DE MINIBALONMANO DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO.

Dicho reglamento de puede descargar en la página web de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias www.fbmpa.com en la sección "Bases y Reglamentos"

El resultado del encuentro se fijará por tiempos, es decir, no se llevará tanteo de goles en el marcador, dándose dos puntos al ganador de cada tiempo y en caso de empate se dará un punto para cada equipo, contabilizando como máximo 8 puntos a 0 en caso de ganar todos los tiempos.

Las medidas oficiales del terreno de juego pueden ser variadas para favorecer el aprovechamiento de pistas de juego ya marcadas.